



DÉCIMA SEXTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas del once de febrero de dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios **SCM-JDC-1109/2019**, **SCM-JDC-7/2020**, **SCM-JDC-11/2020**, **SCM-JDC-13/2020** y **SCM-JDC-16/2020**, así como el proyecto de acuerdo plenario 3 del juicio **SCM-JDC-403/2018**, el cual está en etapa de verificación de cumplimiento.

Enseguida, expresaron diversas consideraciones y decidieron por unanimidad que los juicios **SCM-JDC-1109/2019**, **SCM-JDC-7/2020**, **SCM-JDC-11/2020**, **SCM-JDC-13/2020** y **SCM-JDC-16/2020** fueran materia de análisis, y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública que se convoque para tal efecto.

Mientras que del proyecto de acuerdo plenario 3 del juicio **SCM-JDC-403/2018**, una vez expuestos algunos puntos de vista, las Magistraturas integrantes decidieron modificar líneas argumentativas, de tal forma que sea analizado en siguiente sesión privada.

Acto seguido, se examinaron los proyectos de los acuerdos plenarios relativos a: **1) El Cumplimiento de determinaciones de Pleno de los juicios SCM-JDC-1216/2019 y SCM-JDC-1221/2019, 2) La vista del juicio SCM-JDC-1227/2019, 3) El incidente de incumplimiento de la sentencia del juicio SCM-JLI-15/2019, 4) La remisión del expediente en el asunto SCM-AG-5/2020, 5) La escisión del juicio SCM-JDC-17/2020 y 6) El reencauzamiento del juicio SCM-JDC-26/2020.**

De los referidos expedientes, expresaron algunas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de discusión y aprobación en esta sesión privada, salvo los juicios **SCM-JDC-1227/2019 y SCM-JDC-17/2020**, así como el asunto **SCM-AG-5/2020**, ya que acordaron modificar diversas líneas argumentativas, a efecto que serán materia de estudio en posterior sesión privada.

Atento a ello, en uso de la voz el Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en los juicios **SCM-JDC-1216/2019 y SCM-JLI-15/2019**, sometió a consideración del Pleno los proyectos en los que propuso, en cada caso:

SCM-JDC-1216/2019

PRIMERO. Se tiene por cumplido lo ordenado por esta Sala Regional.

SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Incidente de incumplimiento de sentencia SCM-JLI-15/2019

ÚNICO. Es **infundado** el incidente de incumplimiento de sentencia, en consecuencia, se tiene por **cumplida** la sentencia dictada en el juicio citado al rubro, por lo que, se ordena agregar copia certificada de esta resolución al expediente principal.



Enseguida, en uso de la voz el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio **SCM-JDC-1221/2019**, sometió a consideración del Pleno, el proyecto en el que propuso:

SCM-JDC-1221/2019

PRIMERO. Se **tiene por cumplida** la sentencia dictada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve en el Juicio de la Ciudadanía identificado al rubro.

SEGUNDO. **Archívese** como asunto total y definitivamente concluido.

Enseguida, en uso de la palabra la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente en el juicio **SCM-JDC-26/2020**, sometió a consideración del Pleno, el proyecto en el que propuso:

SCM-JDC-26/2020

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. **Reencauzar** este medio de impugnación al Tribunal Local para los efectos establecidos en este acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos.

Posteriormente, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con los asuntos pendientes de otras sesiones privadas, así como aquéllos en fase de cumplimiento, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN